

**A la Organización de la Liga Estratego de Madrid,
y al resto de los participantes:**

Nos vemos obligados a la emisión de este comunicado con carácter público en respuesta al emitido por la organización de la III Liga de Madrid, la empresa *Estratego España Paintball S.L.*

Queremos dejar constancia de que lo único que pretendemos es clarificar aquello que consideramos justa y lícitamente logrado, como lo es la puntuación correspondiente al desarrollo de la primera jornada de la citada liga.

Creemos que el comunicado emitido por la organización nos perjudica, y que, atendidos otros hechos acaecidos en la misma jornada, concluimos que el reglamento es aplicado sólo en algunas ocasiones.

Por ello, solicitamos mediante el presente documento, que ese mismo reglamento se aplique en otras acciones ocurridas en la pasada jornada, así como la oportuna revisión de la última resolución, contando esta vez con nuestra versión de los hechos.

RECLAMACIÓN SOBRE LA ÚLTIMA RESOLUCIÓN DE LA PARTIDA AGAINST-KANIBALLS

Según el reglamento hemos de aceptar, aunque no coincidamos con ella, la decisión que ha tomado la organización, Estratego, apoyada por la Aejupa, de anular sin previo aviso, al menos a una de las partes (Kaniballs), un acta firmada en una reunión aceptada y aprobada por la misma organización, que es exactamente la misma situación que ahora informan que no se puede realizar, es decir, anular un acta firmada.

Por esto no compartimos ni entendemos:

- Que primero se nos niegue, por parte de la organización, un reconocimiento de que la partida contra Against había sido irregular.
- Que, posteriormente, se nos informara de que si llegábamos entre capitanes a algún acuerdo, este sería legal y válido.
- Que finalmente y tras conseguir FIRMAR UN NUEVO ACTA por los dos capitanes y reestablecer un resultado justo ACEPTADO POR LA ORGANIZACIÓN, dos días después se comunique públicamente la anulación de todo lo acordado y FIRMADO y el reestablecimiento de un acta ANULADO.

Ante esta situación, pedimos que la AEJUPA vuelva a examinar el caso, atendiendo, sí esta vez, a la versión de los hechos de una de las partes implicadas obviadas en la primera resolución, pudiendo realizar de esta manera, un juicio, a nuestro entender, mucho más justo que el anterior.

RECLAMACIÓN DE LA RESOLUCIÓN TOMADA EN LA PARTIDA MADRID NIGHTMARE - KANIBALLS

En la última partida, que enfrentó a Madrid Nightmares (en adelante MN) y a Kaniballs, y en cuya acta dejamos una reclamación que no fue atendida por la organización, quedamos momentáneamente de acuerdo con el capitán de MN en dejar que las cosas se calmaran tras sus repetidas disculpas. Frente a los árbitros primero y luego frente a la organización (Alfredo), el capitán de MN exigió que se penalizara a su equipo debidamente, y esto es lo que la organización hizo:

Estando los dos capitanes delante, el representante de Estratego España Paintball S.L., no sabemos muy bien si como organización o como último árbitro, decidió que daba 50 puntos a MN por el último 1x1 realizado al único jugador de Kaniballs que quedaba en el campo. Por decisión propia y sin que esos 50 puntos estuvieran firmados en el acta ni por los árbitros ni por ningún capitán, FUERON OTORGADOS POR DICTAMEN. POSTERIORMENTE, ESOS PUNTOS ASIGNADOS, FUERON RESTADOS COMO ÚNICA PENALIZACIÓN, a lo que Mario, capitán de MN dijo que le parecía insuficiente. Ante la situación de las disculpas del capitán de MN y la actitud poco colaborativa de la organización, decidimos, en ese momento, que no se podía hacer mucho más. Sin embargo, el capitán de MN siguió diciendo que le parecía insuficiente. Las últimas palabras de Mario fueron: *“Alfredo, te sigo diciendo que hemos hecho todo lo que no se debe hacer y me parece insuficiente la sanción”*.

Por lo tanto, el resultado fue quitar a MN los 50 puntos que la misma organización como último juez les había asignado por el último 1 x 1.

En ese momento se subió la puntuación del acta sin poner nada en la misma y sin que ningún capitán o árbitro firmaran tal resolución.

Al no estar de acuerdo con la decisión UNILATERAL de la organización, reclamamos a la AEJUPA que analice y juzgue, aplicando el reglamento pertinente, los hechos que a continuación relatamos:

1.- En un momento dado del transcurso de la partida, los árbitros se ven en la necesidad de parar el juego. En ese momento, el equipo Madrid Nightmares, actúa del siguiente modo: Varios jugadores eliminados salen de la zona de eliminados. Según el reglamento: *“ La detención del juego será indicada por los árbitros gritando "freeze/stop(*)". Cada jugador debe permanecer en la posición en la que se encontraba en el momento del primer aviso²⁴ . Ir y permanecer en la zona de eliminados de su equipo (dead box) hasta el final del juego. Los jugadores que incumplan esta norma no podrán jugar la siguiente partida”*.

2.- Durante ese gran alboroto que hubo mientras se paraba el juego, al menos un jugador de Madrid Nightmares, que estaba eliminado, salió de la zona de eliminados y se colocó detrás de un parapeto para continuar la partida. Según el reglamento: *“ 29.1 Playing On implica continuar actuando como un jugador activo en el juego después de ser marcado inactivo. El Playing On incluye, pero no se limita a: - Seguir disparando o continuar el juego de otra manera. 29.3 La penalización por Playing On es la eliminación de un compañero de equipo en un 1 por 1³² (1-for-1, 1x1), a no ser que el árbitro sea de la opinión de que el Playing On ha tenido influencia irreparable en el curso del juego otorgando ventaja al equipo que ha cometido la infracción, en este caso la penalización para el Playing On es la eliminación de dos compañeros de equipo en un 2 por 1³³ (2-for-1, 2x1) . “*

3.- Tanto en el parón de la partida como antes del final de la misma, los gestos, por parte de algunos componentes del equipo Madrid Nightmares, que deberían estar en su zona de eliminados y sin hablar, estuvieron fuera de lugar. Si hablar está penalizado, insultar o protestar lo está más aún. Según el reglamento: *“33.1 La conducta antideportiva severa se define como cualquier conducta que intente causar una pelea, discusión acalorada o una situación vergonzosa que pueda dañar la seguridad, el deporte o al torneo y su imagen. Los jugadores que incurran en este tipo de conducta serán sancionados con la expulsión del torneo y de al menos otro torneo de la Millennium Series. 33.2 Ejemplos de conducta antideportiva severa (incluye pero no limita) :- Un jugador inactivo sale de la zona de eliminados mostrando una conducta agresiva o insultante³⁴ . - Un jugador inactivo se niega a ir a la zona de eliminados mostrando una conducta agresiva o insultante. - Cualquier jugador, dentro o fuera del campo, se enfrenta con otra persona mostrando una conducta agresiva o insultante. - Cualquier jugador del campo simula sufrir un daño grave con objeto de dificultar el juego, captura o cuelgue de bandera por parte del equipo contrario. “*

4.- Durante toda la partida, desde el público, fueron constante los comentarios e insultos hacia el equipo Kaniballs. Durante la partida con sus gritos delataron los movimientos o posiciones del equipo Kaniballs, abuchearon e increparon a los árbitros en las eliminaciones de jugadores de Madrid Nightmares y aplaudieron las de Kaniballs, alentaron a que un jugador eliminado de Madrid Nightmares entrara de nuevo a la partida... Y cuando un componente de Kaniballs (el último que quedaba) colgó la bandera y fue eliminado por tener un impacto, el público (siempre el mismo grupo) ovacionó el gesto mientras repetían frases como “¡Jodeos, hijos de puta!” A esta celebración se unió un componente de Madrid Nightmares que mientras ponía su mano entre sus piernas gritaba: “¡Jodeos!”. En esta parte de la partida queremos resaltar que todavía ningún árbitro había cantado *game over* y que todo nuestro equipo estaba en su zona de eliminados, SIN DECIR UNA PALABRA, y cumpliendo perfectamente el reglamento (a pesar de la situación) que dice así: *“ 32.1 Los espectadores tienen permiso y son bienvenidos a observar los juegos y las actividades de un campo pero no pueden: - Dar instrucciones a los jugadores del campo. - Hacer comentarios sobre el juego de manera que sea probable que los oigan los jugadores del campo. - Revelar la posición de cualquier jugador del campo. - Tener marcadoras encendidas o sin seguro en su posesión. - Cualquier otra acción que interfiera en el juego sea como sea. 32.2 Los jugadores de un equipo o personas asociadas a ellos que interfieran en el curso de una partida de su equipo, harán que se elimine a un jugador de este equipo del campo y serán expulsados del torneo o, en caso de que la infracción se cometa en las semi finales o posteriormente, del torneo en curso y el siguiente torneo de la Millennium Series”. 35.9 Un jugador que realice gestos obscenos hacia el público o los árbitros será suspendido para las siguientes dos partidas³⁷ .*

Entendemos que Madrid Nightmares aceptará como cierto el relato que realizamos de los hechos. Si no es así estamos dispuestos a mantener las conversaciones que hagan falta con las partes que sean necesarias.

Una vez expuestos todos los hechos y tras el comunicado que ha hecho público la organización acerca de -y citamos textualmente-: "(...) La organización ha procedido a consultar, por petición de algunos equipos y por iniciativa propia, a la AEJUPA (...)”, SOLICITAMOS LO SIGUIENTE, tanto a la ORGANIZACIÓN como a la propia AEJUPA:

PARTIDA AGAINST – KANIBALLS

- Una declaración firmada de la solicitud de consulta por parte de los equipos que hayan pedido tal revisión, como se declara en el comunicado, para ver cuántos equipos son necesarios para que una solicitud así sea firme.
- Una revisión de la última resolución publicada, teniendo en cuenta nuestra versión, que no es otra que la realmente veraz atendidos los hechos acontecidos.
- Una modificación de las puntuaciones y de la clasificación, si esta fuera estimada oportuna por la AEJUPA y la organización, después del estudio de los hechos. Al final de este documento adjuntamos un anexo con las penalizaciones que nos parecen justas.

PARTIDA MN – KANIBALLS

- Ya que se puede solicitar, como ejemplifica el comunicado, una revisión de lo acordado por los capitanes frente a la organización, solicitamos que se revisen todos y cada uno de los comportamientos de los integrantes de Madrid Nightmares en la última partida de la jornada, la que les enfrentaba con Kaniballs, en la que, a nuestro entender, se dieron muchas irregularidades claramente punibles en virtud de las disposiciones reglamentarias, que fueron solicitadas en acta firmada por nuestro equipo a través de una reclamación escrita en la misma. Añadiendo que ni siquiera existe un acta firmada en la que se especifique qué penalización se acordó.
- Una resolución firme de las penalizaciones al equipo MN por su comportamiento en la partida contra Kaniballs, aplicando en todos los casos las penalizaciones que el reglamento dicte.
- Una modificación de las puntuaciones y de la clasificación, si esta acción fuera estimada oportuna por la AEJUPA y la organización después del estudio de los hechos.

PARA EL FUTURO

- Que ante la clara demostración de ir en contra del equipo Kaniballs por parte de varios integrantes del público mientras nos enfrentábamos a MN, consideramos que esos jugadores, de nuestra propia división, realizarán un arbitraje parcial a nuestro equipo, y, por tanto, solicitamos a la organización que tome medidas para evitar esta situación.

- Queremos también informar de que creemos que el sistema de arbitraje elegido no es el adecuado. El hecho de que el arbitraje sólo dependa de un equipo, y que este sea un rival directo en la clasificación, puede, aún haciendo cada uno bien su trabajo, provocar muchos problemas que entendemos se pueden solucionar antes de que se produzcan.

Para finalizar, queremos expresar públicamente nuestro descontento por vernos obligados a expresar todos los hechos en este comunicado, pero lo vemos necesario para que se aplique el reglamento con la misma rectitud que se ha hecho en la partida contra Against, y para que no nos perjudique en nuestra clasificación.

En su momento, nosotros ya aceptamos las disculpas públicas del capitán del equipo MN, y sólo vemos ese equipo como uno de nuestros mejores rivales en el campo, puesto que mantenemos sana amistad entre algunos de nosotros. De la misma manera, y por nuestra parte, los problemas con el equipo Against se quedarán en el campo, siendo solamente un rival dentro de él.

AHORA.

Pedimos que se entienda que aquello por lo que luchamos es por que se reflejen todos los aspectos de nuestro juego en la clasificación. Si nos arrebatan unos puntos en una partida -sólo porque se quiera cumplir estrictamente el reglamento, y a pesar de que el capitán del equipo contrario firmó que nos los cedía-, exigimos una nueva revisión de esa resolución, así como que la aplicación del reglamento, con el fin de su debido cumplimiento, sea atendida en todos los casos y respecto de todos los equipos por igual y sin ningún tipo de distinción.

En espera de una pronta respuesta, se despide atentamente.

Cuerpo Técnico Kaniballs

www.kaniballs.com

ct@kaniballs.com

ANEXO: PENALIZACIONES SEGÚN NUESTRO CRITERIO

En función de todo lo anteriormente citado, pensamos que las penalizaciones y las acciones a realizar deberían al menos incluir:

- La anulación de la revisión efectuada o, en su caso, el dictamen de nueva resolución que atienda los datos expuestos en este documento, y referidos a la partida Kaniballs-Against

- La aplicación del reglamento respecto de los hechos relatados de la partida Kaniballs- Madrid Nightmares, atendiendo a lo siguiente:

a) Insultos de MN hacia los árbitros y/o jugadores = 2 1x1. Los insultos proferidos por parte de MN deberían haber supuesto, como mínimo, la penalización de un jugador, sin embargo, y debido a la reiterada emisión en el tiempo de diversos insultos o bien a que fueron más de uno los jugadores que salieron de la zona de eliminados, debería implicar al menos 2.

b) Reentrada al campo estando eliminado = 2 1x1. Lo de la reentrada, además de obvio, resulta innegable, por lo que deberían haber eliminado no sólo a ese jugador sino a otro más. La no expulsión afectó de sobremanera al juego, ya que sólo quedaban 1 contra 1 (dos contra uno al entrar éste) así que debería aplicarse 2 1x1.

c) Reiterados insultos por parte del público hacia y contra los componentes del equipo Kaniballs. A pesar de no haberse aplicado la oportuna penalización, consideramos necesaria la petición de un arbitraje con carácter imparcial.

d) Aquellos asistentes que, en su condición de público, revelaron posiciones y/o profirieron cualquier tipo de insulto, deberían dar lugar a la eliminación de un jugador de aquél equipo al que beneficie la información emitida, o del equipo contrario al que se insulte o desacredite. La organización estaba presente, luego debería saber quiénes y de qué equipo eran los individuos que realizaron estas acciones.

La puntuación de la partida, reduciendo las penalizaciones a las obvias, debería ser la provocada por la aplicación de 4 1x1. Quitando el jugador de MN que quedaba tras el último 1x1 aplicado a Kaniballs, y metiendo a tres jugadores de Kaniballs.

Es decir, al final, después de aplicar el 1x1 al último jugador de Kaniballs e introducir a un MN, tendrían que quitar a éste, y a otros tres más, que como no quedaban, supone meter a tres Kaniballs.

Hay que tener en cuenta que el jugador que reentra, no es sacado del campo (ni 1x1 ni él solo), sino que tiene que salir del campo directamente, por eso no cuenta en ninguno de los 4 1x1 que sería justo aplicar en este caso.

La finalidad de solicitar la aplicación de las correspondientes penalizaciones tiene por objeto el reconocimiento real de la clasificación de Kaniballs; en cualquier caso, tanto la organización como la AEJUPA habrán de decidir aquello que resulte más oportuno.